



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JESÚS DAVID VIDARTE ESCOBAR
DEMANDADA: REINALDO OSPINA ACEVEDO
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ARMENIA
COMISORIO: 0043
RADICACIÓN: 630013103001-2019-00191-00

Teniendo de presente que a la fecha, han transcurrido más de cuatro años sin que se hubiere practicado la diligencia de secuestro de los derechos derivados de la posesión que ostenta el demandado REINALDO OSPINA ACEVEDO sobre el vehículo de placas IGR-602 y ante la falta de interés de la parte actora en diligenciar el despacho comisorio 104 para materializar lo encomendado, **SE DISPONE** la devolución del exhorto al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, al ser este su lugar de origen.

Por intermedio de la Secretaría del Despacho, LIBRESE Y REMÍTASE el oficio respectivo con el expediente contentivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

20 DE MARZO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cd67f1948bd941dab4315a34ad0e01e8377de13edcf03f38cccea08225adf18**

Documento generado en 19/03/2024 11:07:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>